Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación 000077

A C T A

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" - PLURIANUAL – I.D.: 361.950.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, sito en las calles Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, siendo las 09:00 horas se realiza el Acto de Apertura de Sobres físicos correspondientes a la convocatoria del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" - PLURIANUAL – I.D.: 361.950. ----------

Para el efecto están presentes los siguientes funcionarios:

- Romina Caballero, Funcionaria del Dpto. de Procesos de la UOC. ----------
- José Blanco, Funcionario del Dpto. de Procesos de la UOC. ----------

Observación: Se realiza la apertura de este procedimiento de contratación, bajo la autorización y responsabilidad de la autoridad competente, en conformidad del Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Seguidamente se procedió a realizar la apertura del sobre oferta informándose los siguientes:

1- ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.):*** Presenta oferta por un total de *G. 13.500.000 (guaraníes trece millones quinientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredita la Representación*	*DDJJ del Art. 40*	*Constancia del SIPE Nº*
Presenta	*Presenta*	*SIPE*	*Presenta*	*Nº 1544549*

La empresa mencionada cumple con la presentación cuantitativa de los documentos sustanciales requeridos. La convocante aclara que todos los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitados en el PBC serán verificados por el comité de evaluación de Ofertas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 54 del Decreto Nº 21.909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.
En el acto no se ha dejado observación alguna.

No habiendo otro tema que tratar, se dio por terminado al acto de apertura, firmando en prueba de conformidad los presentes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROMINA CABALLERO
Funcionaria Dpto. Procesos - CUOC

JOSE BLANCO
Funcionario Dpto. Procesos – CUOC